

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 545-2010-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 155-OBU-2010 (Expediente Nº 11330-SG) recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 16 de abril de 2010 y en Mesa de Partes el 19 de abril de 2010, respectivamente, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2010-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 114º del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319º inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335º Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunica que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2010-A; proponiendo a treinta (30) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2010-A, a treinta (30) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	083038-A	CALLALLI VILLAFUERTE LUCY	FIARN
2	072318-H	CCANTO CRISPIN YOLANDA	FCC
3	070651-A	CASTRO AVENDAÑO LIZBETH EMILIA	FIPA
4	085218-G	CONDORI CABRERA JUAN ALEJANDRO	FIIS
5	090701-D	CHAVEZ LOARTE GISELA	FIPA
6	064249-K	FALCONÍ FUERTES JUANA YSABEL	FCS
7	054235-G	FUERTES MALCA BRYAN MANUEL	FIIS

8	092394-A	GARZÓN FLORES IRINEO	FCE
9	070394-I	HINOSTROZA COTERA JOSÉ	FCE
10	052534-G	HUAMÁN MACHACCA WILBER	FIEE
11	099005-K	ISASI ANAMPA JOSÉ ANTONIO	FCC
12	083019-G	LAVADO RAMOS LIZ MAGALI	FIARN
13	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME
14	082993-J	MALDONADO RUIZ GIAN MARCOS	FCNM
15	092300-G	MAYO VIVAS CHARLES SAUL MANUEL	FCC
16	070933-G	MENDOZA ENCISO ALICIA PILAR	FCS
17	082150-B	PAJUELO JIMÉNEZ NEVER REYMUNDO	FIME
18	064024-I	PERALTA TAPIA JAIME	FCE
19	050486-E	PRÍNCIPE SÁNCHEZ HERNÁN	FCE
20	093163-C	QUISPE HUAYTALLA RUTH	FIARN
21	060372-B	RODRÍGUEZ DEL CASTILLO JHON ERICK	FCE
22	052423-K	ROQUE SOTELO RONALD AMADOR	FCE
23	090180-D	SALAZAR RONDÓN JOHANNA	FCA
24	054236-C	SALAZAR RONDON JONATHAN ALEXANDER	FIQ
25	084218-C	SÁNCHEZ LOBATO WALTER	FCE
26	082021-H	SÁNCHEZ SÁNCHEZ GRECIA LIZBETH	FCC
27	082275-J	TAMAYO CORONEL KELITA MILY	FCA
28	090716-A	TRUENQUE SAENZ LADY GLORIA	FIPA
29	062120-K	VÁSQUEZ CERNA EDITH NATALY	FCS
30	080271-G	VEGA MESTAS INEZ CARMEN	FCA

**2º** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OCI, OGA, OBU,  
cc. USS; OAGRA, URA, ADUNAC, SUTUNAC; RE; e interesados.